#### 12. PREMIO POR NUPCIALIDAD Y DOTE AL PERSONAL FEMENINO POR MATRIMONIO

El personal de ambos sexos que con antigüedad superior a un año contraiga matrimonio y continue prestando sus servicios en la Empresa tendrá derecho a percibir como premio de nupcialidad una gratificación equivalente a una mensualidad.

El personal femenino que se halle prestando sus servicios en la Empresa y que por contraer matrimonio rescinda su contrato con la misma y pierda, por tanto, su derecho a percibir el premio de nupcialidad establecido en el párrafo anterior, tendrá derecho a percibir en concepto de dote por matrimonio una gratificación equivalente a una mensualidad por año de servicio, con un má ximo de seis mensualidades.

#### 13. Ayuba de defunción

En caso de defunción, la Empresa, en concepto de ayuda, abo nará el importe de tres mensualidades a la viuda, hijos o as cendientes.

#### 14. FORMACIÓN PROFESIONAL

Ajustándose siempre a las normas que libremente tengan establecidas o establezcan las Empresas, correrán a cargo de las mismas los gastos de estudios, hasta la obtención del grado de Bachiller Superior, de sus empleados en plantilla con categoría de Botones y Aspirantes.

### 15. PREMIO DE CONSTANCIA Y FIDELIDAD

El personal que lleve prestando veinticinco años de servicios ininterrumpidos en las Empresa será premiado por la misma con un obsequio conmemorativo o en metálico, cuya determinación y cuantía quedará al libre criterio de la Dirección de la misma.

#### IV. Jornada

La jornada de trabajo para todo el personal afecto a las Agen cias de Viajes será de cuarenta y cuatro horas y media sema-

Cumpliendo la jornada establecida, el personal tendrá derecho vacar una tarde en la semana, quedando la Empresa en libertad para establecer los horarios y turnos que más le conviniera a los anteriores fines.

### V. Vacaciones

Todo el personal de Agencias de Viajes tendra derecho a disfrutar unas vacaciones retribuídas en cada año natural, con arregio a la siguiente escala:

A partir del primer año de alta en la Empresa y hasta diez años: Veinticinco días de vacaciones,

De diez años en adelante: Treinta días de vacaciones.

#### VI. Previsión Social

INDEMNIZACION COMPLEMENTARIA EN CASO DE ENFERMEDAD

Aparte de lo establecido en la Ley de Seguridad Social sobre indemnizaciones, se respetarán las condiciones más beneficiosas que, en virtud de costumbre o concesión espontánea de las Empresas estén concedidas.

El personal de las Empresas afectadas, desde el quinto día de la correspondiente baja, inclusive enfermedades de más de treinta días, complementarán las prestaciones de los Seguros de Enfermedad y Accidentes de Trabajo hasta el cien por cien del salario real durante un plazo máximo de nueve meses a partir de la baja, y sin que pueda exceder de nueve meses al año.

Los empleados incluídos en este artículo están obligados, salvo imposibilidad manifiesta y justificada, a cursar la baja a la Seguridad Social dentro de las cuarenta y ocho horas.

#### VII. Clausula especial

#### REPERCUSIÓN EN PRECIOS

Las mejoras concedidas en el presente Convenio no afectarán al precio de los servicios que realicen las Empresas.

#### VIII. Comisión Mixta

Sin perjuicio del derecho de las partes para acudir a las juris dicciones administrativas y contenciosas, se crea la Comisión Mixta del Convenio, cuyas funciones serán las de interpretación. conciliación y vigilancia de su cumplimiento, supeditadas a la competencia del Ministerio de Trabajo.

Esta Comisión estará domiciliada en el Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas, presidida por el Presidente del mismo o persona en quien delegue y constituída por dos Vocales titulares y dos suplentes por cada una de las representaciones de los trabajadores y empresarios, designados por la Comisión Deliberadora del Convenio y por los Secretarios Asesores de las Uniones Nacionales del Sindicato Nacional de Hosteleria y Actividades Turísticas.

### IX. Disposición final

En todo aquello que no haya sido previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para la actividad de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden de 31 de octubre de 1972 («Boletin Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre), y a las disposiciones legales vigentes.

# II. Autoridades y personal

# NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

# MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don Alfredo Arturo Lorenzo Otero, Secretario de la Administración de Justicia de la rama de Tribuna-

Accediendo a lo solicitado por don Alfredo Arturo Lorenzo Otero, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tri-bunales, con destino en la Audiencia Provincial de Avila, de conounales, con destino en la Audiencia Provincial de Avila, de conformidad con lo dispueste en el apartado a) del artículo 55 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1988, y por incompatibilidad con su actual destino como Notario,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año y tenerle por cesado en su cargo de Secretario con fecha 27 de julio

último, en que tomó posesión de la Notaría de Posada de Lla-

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1973.—El Director general, P. D., el Secretario General Técnico, Luis Vacas Medina.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia,

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reingreso en el servicio activo al Secretario de Justicia Municipal don Ca-milo Vázquez Carnero.

Con esta fecha se concede el reingreso en el servicio activo al Secretario excedente de Juzgado de Paz don Camilo Vázquez Carnero, debiendo el interesado para obtener destino, atenerse

a lo establecido en el artículo 81-1.º del Reglamento Orgánico de Secretarios de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1973.—El Director general, P. D., el Secretario General Técnico, Luis Vacas Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Se-cretario de Justicia Municipal don Pedro Albacar

Con esta fecha se declara en situación de excedencia volun-taria por un piazo no inferior a un año a don Pedro Albacar López, Secretario de Juzgado Municipal número 11 de Barcelo-López, Secretario de Juzgado Municipal numero 11 de Barcelo-na, de conformidad con lo previsto en el apartado el del articu-lo 68-1.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1973.—El Director genera P. D., el Secretario General Técnico, Luis Vacas Medina.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

### MINISTERIO DEL EIERCITO

ORDEN de 8 de agosto de 1873 por la que ingre-sa en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal perteneciente a las Empre-sas Ferroviarias que se citan.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (Diario Oficial» número 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314 de 6 de julio de 1937 (Botetin Oficial del Estado» número 262), ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorias que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas Ferroviarias que se relacionan a continuación Ferroviarias que se relacionan a continuación.

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

Teniente Coronel don Rafael Alemany Torres, Jefe Adjunto de Departamento

Comandente don Ignacio Rafael Calonge Ortiz, Ingeniero Jefe de División

Comandante don Julio César de Cos Jährling, Jefe de Di visión.

Comandante don Manuel Pelavo Rojas, Ingeniero Jefe de Di-

visión.

Comandante don Julian Vara Bayón, Ingeniero Jefe de Zona. Capitan don Angel Acena Bautista, Jefe de Servicio. Capitan don José Luis Alvarez Carriazo, Titulado Superior.

Capitan don Adolfo Ataz Poyatos, Inspector Principal. Capitan don Juan José Berganza Garcia, Inspector Prin-

Capitán don José Manuel Fonfría Arnaiz, Titulado de Grado

Medio de Término.

Capitán don Emilio Hernández Martín, Titulado de Crado
Medio de Término.

Capitan don Juan José Rivera Cuesta, Titulado Superior.
Teniente don Felipe J. Aranda Embuena, Subjefe de Depósito.
Teniente don Emillo García García, Jefe de Oficina.
Teniente don Antonio Rodríguez González, Inspector de Coor-

Aiférez don Francisco Amorós Ruiz, Jefe de Estación.

Alférez don Nicolás Casado Martínez, Delineante Proyec-

tista

ita.

Aiférez don Manuel Estrada Sancho, Jefe de Negociado.

Aiférez don Antonio Etiens Perís, Jefe de Maquinistas.

Aiférez don José Luis Mateos Trigo, Operador.

Alférez don Andrés Rodriguez Chimeno, Jefe de Negociado.

Subteniente don Donato Bravo Boto, Factor de Circulación.

Subteniente don Antonio Luis López Pastor, Jefe de Dis-

Subteniente don Teodoro Martín Rubio, Interventor en Ruta. Subteniente don Juan Antonio Martinez Herrera, Jefe de Distrite.

Brigada don Andrés Alcelay Rodríguez, Oficial de Oficina. Brigada don Julio de Antolín Sierra, Técnico de primera de Organización. Brigada don Eutiquio Aranda Suárez, Maquinista.

Brigada don Juan José Cuevas González, Maquinista. Brigada don Juan Figueras Buyo, Oficial de Oficina. Brigada don José González Martín, Maquinista. Brigada don Raúl Hernández Aragón, Maquinista. Brigada don Higinio Maeso Ruiz, Maquinista. Brigada don Ismael Mora Tel, Oficial de Oficina.

Brigada don Antonio Reche Garcia, Maquinista, Brigada don Manuel Ruiz Moreno, Visitador Principal, Brigada don Roman Sánchez Delgado, Maquinista, Brigada don Juan Santos Hernández, Maquinista, Brigada don Fernando Valencia Pellicena, Maquinista, Brigada don Fernando Valencia Pellicena, Maquinista, Sargento don Félix Alonso Andrés, Jefe de Tren. Sargento don Luis Aparicio Feita, Jefe de Tren. Sargento don Juan José Casero Casarrubios, Capataz, Sargento don Eduardo Gallardo Pozuelo, Ayudante de Matinista. quinista

Sargento don Rafael Gómez Gracia, Ayudante de Maquinista.

Sargento don Rafael Gómez Gracia, Ayudante de Maquinista. Sargento don Angel Gracia Molina, Factor. Sargento don Pedro Guerrero Guisado, Capataz. Sargento don José León Ortiz, Factor. Sargento don Eugenio Martinez Martinez, Factor. Sargento don Ildefonso Rojas Rodriguez, Capataz. Sargento don José Romero Palma, Ayudante de Maquinista. Sargento don Ramón Tormo García, Jefe de Tron. Sargento don Miguel Vidal Cubeles, Ayudante do Maquista.

Cabo primero don Juan Blanco Rodriguez, Obrero primero. Cabo primero don José Fernandez Fernandez, Montador Electricista

Cabo primero don Pascual Jiménez Pacho, Obrero primero. Cabo primero don José Clemente Martinez Fernández, Official de Oficio.

Cabo primero don Ramiro Ruiz Garcia, Oficial de Oficio. Soldado don Angel Calvo Piaza, Especialista de Estaciones. Soldado don Manuel Fernández Morales, Guardabarrera. Soldado don José Parejo Hernández, Peón. Soldado don Mariano Robledo Cabrero, Ordenanza Portero. Soldado don Victoriano Vaquero Murciego, Peón.

Compania Internacional de Coches Camas

Capitán don Hetiodoro López López, Subjefe de Servicio. Cabo primero don Ezequiel Carballido y Carballido, Con-

Cabo primero don José Llorens Barrachina, Conductor.

Compania Metropolitano de Madrid

Sargento don José Jiménez Escobar, Jefe de Estación. Reingreso.

Sargento don Argimiro Rego Trabada, Conductor. F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A.

Capitan don Luis María Fernández de Arcaya Satóstegui, Ingeniero Agregado

Teniente don Juan Antonio Pujals Casadesús, Jefe Adjunto de División.

Sargento don Jorge Aguadé Navarro, Maestro de Taller. . Sargento don Nicolás Carrasco Pintado, Motorista. Sargento don Pedro Diaz Ortiz, Motorista.

Sargento don Manuel García Encinas, Motorista

Sargento don Manuel Garcia Encinas, Motorista.
Sargento don Francisco García López, Interventor.
Sargento don José Gómez Gargallo, Motorista.
Sargento don Constantino Gómez Núñez, Motorista.
Sargento don Cecilio Guijas Calvo, Motorista.
Sargento don Antonio J. Izquierdo Berbei, Interventor.
Sargento don Francisco Montonegro Fernández, Jefe de Estivo de primera.

tación de primera.

non de primera. Sargento don Ramón Pardos García, Capataz de Vías. Sargento don Eladio Soler Fernández, Motorista. Cabo primero don Antonio Carreté Alsina, Jefe de Tren.

Compañía General de Ferrocarriles Catalanes Sargento don José Manuel Muñiz Rodriguez, Jefe de Tren. Perrocarriles de Vía Estrecha (F.E.VE.)

Alférez don José Luis Perez García, Jefe de Negociado.

Madriu, 8 de agosto de 1973.

COLOMA GALLEGOS

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de agosto de 1973 por la que causan baja en la Armada, quedando en la situación mili-tar que por su edad les corresponda, los aspiran-tes que se mencionan.

Por haber renunciado antes de empezar el curso en la Recuela Naval Militar a la plaza obtenida, causan baja en la Armada, quedando en la situación militar que por su edad les corresponda, los aspirantes que a continuación se indican:

Aspirante del Cuerpo General, don Miguel R. García García de las Hilas.

Aspirante de Infanteria de Marina, don Rafael Montojo Montoio.